



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **138** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 24 SET. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012055-2018, Informe Técnico N° 060-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH, Acta de Defunción, Certificado de Defunción y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JHERMAN BILL TELLO SARMIENTO**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitor que en vida fue servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **TOMÁS GERMÁN TELLO CERÓN**, ocurrido el día 06 de Mayo del año 2 018, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 13117026 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 000411;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 253-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al favor del señor **JHERMAN BILL TELLO SARMIENTO**, por su condición de hijo legítimo del que en vida fue servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, **TOMÁS GERMÁN TELLO CERÓN**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 035 de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, quien falleció el día 06 de Mayo del 2 018, en la ciudad de Lima, dicho beneficio será el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 15/100 (S/3 269,15) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TECNICO ADM. III
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° O37	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	13,43
OTROS	:	<u>0,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/653,83
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	653,83 x 3 = 1 961,49+
- Gastos de sepelio	:	653,83 x 2 = <u>1 307,66</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/3 269,15
		=====

SON: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWSD/APR.